



REUNIÓN CON DIRECTORES

CURSO 2022-2023

6 de septiembre de 2022

Documentos para la implantación del currículo publicados en el portal de educación

Para cada una de las etapas se han elaborado los siguientes documentos:

EDUCACIÓN INFANTIL

- Indicaciones para la implantación.
- Guía para la elaboración de la propuesta pedagógica de Educación Infantil.
- Hojas Excel para la elaboración de los mapas de relaciones competenciales

EDUCACIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA Y BACHILLERATO

- Indicaciones para la implantación.
- Guía para la elaboración de la propuesta curricular.
- Hojas Excel para la elaboración de los mapas de relaciones competenciales y mapas relaciones criterios

Esta información está disponible en el apartado “Centros” del Portal de Educación.

https://www.educa.jcyl.es/centros/es/documentos-administrativos/implantacion-curriculo_curso-22-23

PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

- **Plazos para la elaboración de la propuesta curricular y las programaciones didácticas.**

1. Con el fin de facilitar la elaboración de la propuesta curricular conforme a la implantación de las nuevas enseñanzas, los centros educativos dispondrán de todo el **primer trimestre** del curso 2022-2023 para su elaboración.

2. Igualmente, los docentes dispondrán de todo el primer trimestre del curso 2022-2023 para elaborar las programaciones didácticas de las áreas que impartan.

INSTRUCCIÓN DE 28 DE JUNIO DE 2022 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE UNIFICAN LAS ACTUACIONES DE LOS CENTROS DOCENTES QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS EN CASTILLA Y LEÓN CORRESPONDIENTES AL INICIO DEL CURSO ESCOLAR 2022/2023

PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN

- DOC-PGA
 - ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES
 - HORARIOS: según Acuerdo de 24 de enero de 2022
-

HORARIOS ED. SECUNDARIA, BACH. FP. Y EERE.

18 horas

- 9 periodos complementarios

19 horas

- 1 CHL
- 7 periodos complementarios

20 horas

- 2 CHL
- 5 periodos complementarios

27

PLANES DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN

- Los centros elaborarán planes individuales de refuerzo y recuperación, sobre la base de la información recogida en los informes de evaluación del curso 2021/2022 y de los resultados obtenidos por el alumnado en la evaluación inicial del curso 2022/2023, con la finalidad de que este alumnado alcance los objetivos previstos en cada etapa educativa.
 - Formarán parte de las programaciones didácticas, así como de la Programación General Anual del centro.
 - Los tutores docentes **informarán** a los padres/madres y/o tutores legales sobre el contenido, la aplicación y el resultado de estos planes; también será informado todo el conjunto del profesorado que imparta docencia a estos alumnos.
-

COORDINACIÓN ENTRE CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA QUE IMPARTAN LOS DOS PRIMEROS CURSOS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y LOS CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA A LOS QUE ESTÉN ADSCRITOS

- En cada centro de educación primaria se constituirá un **equipo docente** que agrupará a todos los maestros que impartan clase en los cursos primero y segundo de educación secundaria obligatoria.
 - La **Programación General Anual** de los respectivos centros de educación primaria y secundaria contendrá la planificación de las actividades de coordinación e incluirá, como mínimo, una **reunión al principio de curso**, antes del inicio de las actividades lectivas, entre los jefes de departamento de los institutos de educación secundaria y los equipos docentes anteriormente citados para la organización de la evaluación inicial del alumnado y la elaboración de las programaciones didácticas; **otra, de seguimiento en el segundo trimestre** y **una reunión al final del curso**. De estas reuniones se levantará **acta** que se incorporará al libro de actas de cada departamento; una copia de esta será remitida al equipo docente del centro de primaria.
 - Incluirá también una reunión entre los **departamentos de orientación** de los institutos de educación secundaria y los **equipos de orientación** que atienden a los centros de educación infantil y primaria.
-

RECOGIDA DE DATOS DEL CURSO 2022/2023 MEDIANTE APLICACIONES INFORMÁTICAS

- La recogida de datos en la aplicación informática de alumnos y grupos (**ALGR**), la aplicación informática de atención a la diversidad (**ATDI**), la aplicación informática para la gestión de la convivencia escolar (**CONV**), la aplicación informática “**Identificación escolar y matrícula**” y la información de los **resultados de evaluación** de los centros privados correspondientes a la finalización del curso 2021/2022 se realizará en los plazos indicados en el Anexo VI.
-

PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

- **REAL DECRETO 217/2022**, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria. Artículo 24.
 - **Proyecto de decreto** por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en Castilla y León. Artículo 29 y Disposición Transitoria Sexta.
 - Orientados a la **consecución del título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria**, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de apoyo en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida de atención a la diversidad les sea favorable para la obtención del título.
-

PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

- **ALUMNADO** (la incorporación a estos programas requerirá, además de la evaluación académica, un informe de idoneidad de la medida que se realizará una vez oído el alumno o la alumna, contando con la conformidad de sus padres, madres, tutoras o tutores legales):
 - a) Que finalicen en 2021-2022 2º ESO, no estén en condiciones de promocionar a tercero.
 - b) Que finalicen en 2021-2022 3º ESO y no estén en condiciones de promocionar al curso siguiente.
 - c) **DESDE PMAR:**
 - El alumnado que en 2021-2022 hubiera cursado 2º ESO en un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, podrá incorporarse de forma automática al primer curso de un programa de diversificación curricular en el curso 2022-2023.
 - Alumnado que haya finalizado el 3º ESO en un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento y no estén en condiciones de promocionar a cuarto curso (teniendo en cuenta los límites de edad).
-

PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR.

1º PDC (3º ESO)

ÁMBITOS Y MATERIAS

GRUPO ESPECÍFICO

ÁMBITO LINGÜÍSTICO Y SOCIAL (Geografía e Historia y Lengua Castellana Y Literatura)

ÁMBITO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO (Biología y Geología, Física y Química y Matemáticas).

ÁMBITO PRÁCTICO (Tecnología y Digitalización)

GRUPO DE REFERENCIA

EDUCACIÓN EN VALORES CÍVICOS Y ÉTICOS.

EDUCACIÓN FÍSICA.

PRIMERA LENGUA EXTRANJERA

MÚSICA O EPV

CONOCIMIENTO MATEMÁTICAS Y/O DEL LENGUAJE

RELIGIÓN/ALTERNATIVA

TUTORÍA

PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

CENTROS	
CAPITAL	PROVINCIA
CENTROS PÚBLICOS	CENTROS PÚBLICOS
IES CASTILLA	IES GAYA NUÑO
IES ANTONIO MACHADO	IES LA RAMBLA
IES POLITÉCNICO	IES MARGARITA DE FUENMAYOR
IES VIRGEN DEL ESPINO	IES SAN LEONARDO
	IES SANTA CATALINA
CENTROS CONCERTADOS	CENTROS CONCERTADOS
CC TRILEMA	CC CALASANCIO

BACHILLERATO DE INVESTIGACIÓN/EXCELENCIA

Orden EDU/443/2016, de 23 de mayo con las siguientes particularidades para 1º:

a) Las referencias a las materias **troncal general de modalidad**, troncales de **opción** y, en su caso, **específicas**, se entenderán asimiladas a **materias específicas de modalidad** y, en su caso, materias **optativas**. Igualmente, la referencia a la **materia de libre configuración autonómica específica** del programa para el primer curso de bachillerato que los centros pueden impartir se entenderá asimilada a **materia optativa específica del programa**.

b) Los centros que cuenten con autorización para impartir la materia **“Iniciación a la investigación”** o una **materia propia** en el espacio de materias del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica con anterioridad al año académico 2021/2022, **podrán impartirla** durante el curso 2022/2023 como materia optativa del primer curso

El anexo III de la Orden EDU/443/2016, de 23 de mayo se actualizará según el Anexo IX de la instrucción.

CONVALIDACIONES DE MATERIAS DE ESO Y BACH CON ASIGNATURAS DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA

- Diferencia entre cursos impares y cursos pares.
 - Mismo procedimiento para la convalidación (Orden EDU/1076/2016)
-

CONVALIDACIÓN DE MATERIAS EN ESO

- **CURSOS IMPARES (1º y 3º ESO)** (Modelo solicitud Anexo VI Orden EDU/1076/2016)

MATERIA Y CURSO	ASIGNATURA DE CONVALIDACIÓN
MÚSICA 3º ESO	1º de la asignatura de instrumento principal o voz
Cualquier optativa de 1º y 3º de ESO	Cualquier asignatura con carga horaria no inferior a 2 horas lectivas (podrá utilizarse más de una al objeto de completar las 2 horas)

CONVALIDACIÓN DE MATERIAS EN ESO

- **CURSOS PARES (2º y 4º ESO)**
 - Vigencia Orden EDU/1076/2016

MATERIA Y CURSO	ASIGNATURA DE CONVALIDACIÓN
MÚSICA 2º ESO	1º de la asignatura de instrumento principal o voz
MÚSICA 4º ESO	2º de la asignatura de instrumento principal o voz
Materias libre configuración autonómica de 2º y 4º	Cualquier asignatura con carga horaria no inferior a 1,5 horas lectivas (podrá utilizarse más de una al objeto de completar las 1,5 horas)

CONVALIDACIÓN DE MATERIAS EN BACHILLERATO

- **1º BACHILLERATO** (Modelo solicitud Anexo VI Orden EDU/1076/2016)
 - **Materias establecidas en el RD 242/2009.**
 - **Además,**

MATERIA DE BACHILLERATO	ASIGNATURA DE CONVALIDACIÓN
1 MATERIA OPTATIVA DE 4 HORAS	Un nº de asignaturas de 4º, 5º o 6º curso no utilizadas en otras convalidaciones cuya carga horaria total no sea inferior a 3,5 horas lectivas.
1 MATERIA OPTATIVA DE 2 HORAS	Un nº de asignaturas de 4º, 5º o 6º curso no utilizadas en otras convalidaciones cuya carga horario no sea inferiora 2 horas lectivas semanales.

CONVALIDACIÓN DE MATERIAS EN BACHILLERATO

- **2º BACHILLERATO** (Modelo solicitud Anexo VI Orden EDU/1076/2016)
 - **Vigencia Orden EDU/1076/2016**

MATERIA DE BACHILLERATO	ASIGNATURA DE CONVALIDACIÓN
ESPECÍFICA DE 2º DE 3 HORAS	Un nº de asignaturas de 4º, 5º o 6º curso no utilizadas en otras convalidaciones cuya carga horaria total no sea inferior a 3 horas lectivas .
FUNDAMENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	Un nº de asignaturas de 4º, 5º o 6º curso no utilizadas en otras convalidaciones cuya carga horario no sea inferior a 4 horas lectivas semanales.
SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA II	Un nº de asignaturas de 4º, 5º o 6º curso no utilizadas en otras convalidaciones cuya carga horario no sea inferior a 4 horas lectivas semanales.

OBTENCIÓN TÍTULO BACHILLERATO DE ARTES CON EL TÍTULO PROFESIONAL DE MÚSICA O DANZA

- Se cursará en la Escuela de Arte.
 - Título profesional de música o danza más:
 - Materias Comunes:
 - Filosofía.
 - Historia de España.
 - Lengua Castellana y Literatura I y II.
 - Primera Lengua Extranjera I y II.
 - Además de las citadas en el apartado anterior, será necesario que este alumnado haya superado las materias de Fundamentos del Arte I y II.
-

MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO ESCOLAR

Modificaciones que afecten al inicio del curso escolar:

- Antes del 29/07/2022

Modificaciones que afecten al resto del calendario escolar :

- Antes del **30/09/2022**
-

ADMISIÓN 2º CICLO INFANTIL, EP ESO Y BACH.

- **DÍA 6:** RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN 2º CICLO INFANTIL, EP Y ESO (SUPUESTOS EXTRAORDINARIOS). MATRÍCULA 6, 7 Y 8.
 - **DÍAS 8-9:** HASTA LAS 14 HORAS, RECEPCIÓN Y GRABACIÓN DE SUPUESTOS DE CAMBIO DE CENTRO Y BACHILLERATO.
 - **DÍA 9:** PUBLICACIÓN DE VACANTES.
 - **DIA 13:** RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN SUPUESTOS DE CAMBIO DE CENTRO Y BACHILLERATO.
-

RATIO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA

1º ESO	23 vacantes ordinarias + 2 ACNEE: 25	26 vacantes ordinarias + 1 ACNEE: 27	27 vacantes ordinarias+ 0 ACNEE: 27	NOVEDAD
RESTO DE CURSOS DE ESO	23 alumnos/as ordinarios + 2 ACNEE: 25	27 alumnos/as ordinarios + 1 ACNEE: 28	30 alumnos ordinarios +0 ACNEE: 30	CONTINUACIÓN DE NORMATIVA ANTERIOR
1º BTO	Salvo por repetición de curso, no podrán escolarizarse más de 32 alumnos y alumnas en los centros públicos.			NOVEDAD
2º BTO	Se mantiene la ratio máxima de 35 alumnos por grupo.			CONTINUACIÓN DE NORMATIVA ANTERIOR

MATERIAS BAJA RATIO



HASTA EL DÍA 9 POR HERMES

ENSEÑANZAS DE ADULTOS

- **INSTRUCCIÓN DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, de la Dirección General de Formación Profesional Y Régimen Especial, sobre determinados aspectos a tener en cuenta en la organización y funcionamiento de los centros específicos públicos, aulas y unidades educativas de establecimientos penitenciarios que imparten enseñanzas de educación de personas adultas, para el curso 2022/2023.
 - **.RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2022**, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convoca el proceso de admisión del alumnado para cursar los niveles de la enseñanza básica para personas adultas, las enseñanzas de bachillerato para personas adultas en régimen a distancia y las enseñanzas de formación profesional inicial en régimen de educación a distancia, en los centros públicos de la Comunidad de Castilla y León, y se fija el calendario de las distintas actuaciones, para el curso académico 2022/2023.
-

INSTRUCCIÓN DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL, SOBRE DETERMINADOS ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS ESPECÍFICOS PÚBLICOS, AULAS Y UNIDADES EDUCATIVAS DE ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS, PARA EL CURSO 2022/2023.

- LOS CENTROS DEBEN PRESTAR ESPECIAL ATENCIÓN EN **GRABAR ADECUADAMENTE** LA MATRÍCULA DEL ALUMNADO Y EL HORARIO DEL PROFESORADO.
- LOS CENTROS DEBEN PRESTAR ESPECIAL ATENCIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SOBRE **PROTECCIÓN DE DATOS** DE CARÁCTER PERSONAL: publicar listados con nombre y apellidos añadiendo 4 cifras numéricas aleatorias del DNI/número de identidad extranjero, pasaporte o documento equivalente.
- **DIA 7 SEPTIEMBRE:** PUBLICAR CRITERIOS DE ADMISIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN NO FORMAL.

- **RATIOS:**

Nivel iniciación	1/10	1/20
Conocimientos básicos	1/15	1/25
ESPA	1/15 (media de cada ámbito)	1/35 (máximo en cada ámbito)
Módulos optativos ESPA	1/15	1/30

RESOLUCIÓN DE 15 DE JULIO DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROCESO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO PARA CURSAR LOS NIVELES DE LA ENSEÑANZA BÁSICA PARA PERSONAS ADULTAS, LAS ENSEÑANZAS DE BACHILLERATO PARA PERSONAS ADULTAS EN RÉGIMEN A DISTANCIA Y LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL EN RÉGIMEN DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, EN LOS CENTROS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, Y SE FIJA EL CALENDARIO DE LAS DISTINTAS ACTUACIONES, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2022/2023.

Determinación del número de plazas ofertadas

La persona titular de la dirección del centro deberá comunicar a la persona titular de la dirección provincial de educación correspondiente el número de plazas que puede ofertar en los distintos niveles de la **enseñanza básica** que tenga autorizados o, en su caso, en las enseñanzas de bachillerato en régimen a distancia, con anterioridad al día **7 de septiembre** de 2022.

RESOLUCIÓN DE 15 DE JULIO DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROCESO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO PARA CURSAR LOS NIVELES DE LA ENSEÑANZA BÁSICA PARA PERSONAS ADULTAS, LAS ENSEÑANZAS DE BACHILLERATO PARA PERSONAS ADULTAS EN RÉGIMEN A DISTANCIA Y LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL EN RÉGIMEN DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, EN LOS CENTROS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, Y SE FIJA EL CALENDARIO DE LAS DISTINTAS ACTUACIONES, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2022/2023.

Acceso a las enseñanzas de educación de personas adultas

Podrán incorporarse a la educación de personas adultas:

- a) Quienes cumplan dieciocho años en el año en que comience el curso.
- b) Excepcionalmente, podrán cursar estas enseñanzas los mayores de dieciséis años que lo soliciten y que tengan un contrato laboral que no les permita acudir a los centros educativos en régimen ordinario o sean deportistas de alto rendimiento.

Asimismo podrán acceder a estas enseñanzas, las personas **mayores de dieciséis años** que acrediten encontrarse en alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Enfermedad grave o circunstancias extraordinarias que les imposibilite continuar enseñanzas en centros educativos ordinarios.
- b) No haber estado escolarizadas en el sistema educativo español.

Esta excepcionalidad junto con la documentación acreditativa, será trasladada por la persona titular de la dirección del centro a la persona titular de la dirección provincial de educación correspondiente que resolverá previo informe del Área de Inspección Educativa.

ADMISIÓN EN FORMACIÓN PROFESIONAL

FASE DE RESULTAS (SEPTIEMBRE)

- Los participantes presentaron solicitudes del 25 al 28 de julio.
 - Solicitantes: quienes no hubieran obtenido plaza o quieren mejorar.
 - Calendario:
 - / Entre el **6 y el 9 de septiembre**: ajuste de la oferta de puestos escolares.
 - / El **12 septiembre**: Resolución de plazas vacantes.
 - / El **14 de septiembre**: Resolución plazas adjudicadas
 - / Del **14 al 16 de septiembre**: matriculación (los centros marcarán a los alumnos matriculados en la aplicación informática)
 - / **A partir del 20 de septiembre**: si hubiera vacantes en los ciclos, matriculación a partir de los listados de reservas, y, posteriormente, por orden de entrada de solicitudes.
-

OTRAS INFORMACIONES

- **Asuntos particulares para docentes**

Instrucción de 5 de septiembre de 2017 de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación.

Si no se dictase resolución expresa, el silencio administrativo es de carácter estimatorio.

- **Unidades 2-3 años:** comunicar variaciones en el dato de alumnado matriculado.
 - **Incidencias** día inicio de curso.
 - **CRA: LOCALIDADES CON 1 UNIDAD** informar del alumnado matriculado que asiste al centro.
 - **USUARIOS HERMES:** actualizar usuarios (bajas y altas de personal docente y administrativo)
-